



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO : SANTIAGO ANDRES POVEDA PERDOMO
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2018-00789-00

En atención a la petición que eleva la apoderada judicial de la parte actora, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a designar nuevo Curador Ad Litem, por lo que se nombra al abogado **ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.698.056 y con Tarjeta Profesional No. 99.461 del C. S. de la J., en dicho cargo, para que represente al demandado **SANTIAGO ANDRES POVEDA PERDOMO**, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Así, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR al Profesional en Derecho **ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.698.056 y con Tarjeta Profesional No. 99.461 del C. S. de la J., quien podrá ser notificado a través de la dirección electrónica artazu10@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación al abogado, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 050 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO